



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2026 la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la S.M.I. Santa Cecilia con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 21 de enero de 2026 de consignación presupuestaria (RC 220260000224).

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 26 de enero de 2026, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2025 ha sido correctamente justificado por la sociedad musical señalada,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la S.M.I. Santa Cecilia, con el siguiente texto literal:

““ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA S.M.I. SANTA CECILIA

En Cullera, a de de 2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654085E

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria General, Sra. Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Y de otra parte, Begoña Pla Armengot, con DNI 73912727L, Presidenta de la S.M.I. Santa Cecilia, con CIF G46150793, y domicilio social en la calle Riu, 7 de Cullera, inscrita en la Sección Primera del Registro Autonómico con el número 64, en virtud de las facultades que tiene legalmente otorgadas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

SEGUNDO. Que la S.M.I. Santa Cecilia, ha colaborado desde hace muchos años con el Ayuntamiento de Cullera en diferentes actividades musicales que se han realizado en este municipio.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Cullera reconoce el prestigio de esta sociedad musical, que ha contribuido de una manera imborrable al hecho que la ciudad de Cullera sea reconocida en el mundo de la música.

QUART. Que, así mismo, ambas partes consideran importante el papel que esta sociedad musical está haciendo por la formación integral de los jóvenes de nuestra ciudad y en la actividad cultural realizada para toda la sociedad de Cullera.

QUINTO. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCJP R4YE P74V 4PW3

Resolución Nº 334 de 30/01/2026 "Resolución Convenio S.M.I. Santa Cecilia 2026" - SEGRA 1117329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio persigue dos objetivos:

1.- Plasmar la colaboración económica del Ayuntamiento con la S.M.I. Santa Cecilia para que esta sociedad pueda llevar a cabo todas las actividades que ha previsto para este año 2026 recogidas en la memoria de actividades presentada, haciendo viable su funcionamiento diario.

2.- Vertebrar y articular con este programa de actividades los recursos humanos y patrimoniales locales para contribuir a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe en concepto de colaboración económica para el funcionamiento de la S.M.I. Santa Cecilia, concederá este año 2026 una subvención económica directa total de **157.000 €**, distribuida de la siguiente forma:

-145.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria "CONVENIO SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA" que incluye 25.000 euros para el desplazamiento a Jever,

-12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria «SUBVENCIÓN ASISTENCIAS CERTAMENES» 3343.4808.

Las cantidades de 25.000 euros del desplazamiento a Jever y de 12.000 euros por asistencia a dos certámenes sus agrupaciones sinfónicas solo se abonarán en el caso de llevarse a cabo.

Tercera. Publicidad y difusión

La S.M.I. Santa Cecilia se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realizan o en que participan de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbran a utilizar, y en todo caso el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad cofinanciadora de los acontecimientos en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la sociedad musical relacionadas con los dichos acontecimientos.

Además la sociedad musical colaborará con la publicidad y difusión de las actividades de la programación musical municipal desde el día que el Ayuntamiento proporcione el material publicitario hasta el día del evento musical.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

Cuarta. Justificación

La sociedad musical tendrá que justificar con fecha tope del 15 de diciembre de 2026 como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto que deberá de ser presentado en la oficina ATEN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Esta cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la entidad que justifican la subvención concedida y tendrá que estar acompañado de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente agasajadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibidos etc..

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar datadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Concepto detallado
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, así como una memoria de las actividades ejecutadas con el importe de la subvención recibida. a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

También deberá de comunicar en el Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.

Quinta.

La entrega de la subvención se hará este año 2026 en cuatro pagos: 120.000, 25.000, 6.000 y 6.000 euros.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654085E

Sexta. El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

Séptima. Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PRESIDENTA DE LA S.M.I. SANTA CECILIA

LA SECRETARIA GENERAL ”””

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución a la Sra. Presidenta de la S.M.I. Santa Cecilia de Cullera y emplazarla a la firma de este convenio de colaboración el próximo día 12 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal en el Área de Fiestas así como en la BNDS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCJP R4YE P74V 4PW3

Resolución Nº 334 de 30/01/2026 "Resolución Convenio S.M.I. Santa Cecilia 2026" - SEGRA 1117329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5